



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.-232-2008

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 222-2008, contenido de la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE** presentada por la Abogada **ANA DEL CARMEN ARDON AGUILAR**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9966, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **HOSPITEC, S. DE R. L.** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **GE Healthcare.** de nacionalidad Norteamericana.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad al artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras para la Defensa y Promoción de la Competencia corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio extender las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folios 25 y 26 la Certificación emitida por la Concedente en fecha 19 de octubre del 2006, en la cual se manifiesta que Hospitec S deR. L. esta autorizada para ofrecer en Honduras los productos y servicios de las entidades afiliadas bajo las que GE Healthcare, una division de General Electric Company para productos de radiología en general, incluyendo sistemas de radiología, sistemas de tomografía computarizada, equipos de resonancia magnetica y equipos de medicina nuclear, equipos de ultrasonido radiológicos y cardiacos(GE Ultrasound), equipos de desintometria ósea(GE Lunar) y sistemas fluoroscópicos de rayos x para imagenologia quirúrgica y vascular(GE OEC).

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia de Representante y Distribución de conformidad a lo establecido en la Certificación anexa al expediente de mérito que obran a folios Nos. 25 y 26.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; 1, 3, 5 numerales 2) y 3) y 60 numeral 2) de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE** presentada por la Abogada **ANA DEL CARMEN ARDON AGUILAR**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9966, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **HOSPITEC, S. DE R. L.** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **HOSPITEC, S. DE R. L.**, como concesionaria de la empresa concedente **GE Healthcare**. de nacionalidad Norteamericana. la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE** de conformidad a lo establecido en la Certificación anexa al expediente de mérito que obra a folios Nos. 25 y 26.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente su notificación. **NOTIFÍQUESE.**

DORIS YOLANY GARCIA PAREDES
Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General

AJB
